

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2011, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos. Habiéndose publicado dicha aprobación provisional en fecha 16 de diciembre de 2010 y transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera aprobado- definitivamente dicho acuerdo.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de dicha ordenanza fiscal:

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria se determinará aplicando las siguientes tasas:

c) Licencias de actividades por cambio de titularidad:

Por cada licencia tramitada para este tipo de actividades, se satisfará la cuota que resulte de la siguiente tarifa:

c.2.- Para actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, satisfarán la cuota de:

Superficie del local	Importe
Locales con superficie hasta 500 m2.	500,00
Locales con superficie mayor de 500 m2.	1.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Yuncos 26 de enero de 2011.-El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.- 1001